

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 340

TEGUCIGALPA: 5 DE OCTUBRE DE 1909

NUMERO 3.394

SUMARIO

INSTRUCCION PUBLICA—Se suspende el pago de las asignaciones con que el Estado subvenciona la Instrucción Primaria—Se autoriza el gasto de \$ 17.50—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se manda pagar la suma de \$ 80.00 mensuales—Se manda pagar la suma de \$ 84.00 mensuales—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se reconsideran unos acuerdos y una reforma hecha á un presupuesto, y se reforma el presupuesto de gastos del Instituto Nacional y Escuela de Comercio—Se autoriza el gasto de \$ 33.12—Se destina una partida del presupuesto de Instrucción Pública para el sostenimiento de las escuelas primarias elementales y primarias superiores organizadas con maestros titulados—Se reconsidera un acuerdo—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombran unos profesores—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se suspende el pago de las asignaciones con que el Estado subvenciona la Instrucción Primaria

Tegucigalpa: 8 de junio de 1909.

El Presidente Constitucional,

Considerando que el Erario Nacional se encuentra en estado de exhauster con motivo del crecido aumento de los gastos del servicio y la disminución de las rentas públicas durante los primeros meses del corriente año. Que, en lo general, las escuelas primarias no están dotadas de personal competente, lo que hace necesario dictar medidas que tiendan á estimular á las Municipalidades para la debida y provechosa organización de dichos establecimientos,

ACUERDA:

1º—Suspender, temporalmente, el pago de las asignaciones con que el Estado subvenciona la Instrucción Primaria.

2º—Las Municipalidades que organicen sus escuelas con maestros titulados y de reconocida moralidad, tendrán derecho á la subvención acordada, la que se le pagará puntualmente por la respectiva Administración de Rentas; y

3º—Las Municipalidades, al organizar en la forma dicha sus respectivas escuelas, lo pondrán en conocimiento del respectivo Gobernador Político, quien dará cuenta al Ministerio del Ramo para que dicte las órdenes del caso.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

M. Cortés A.

Se autoriza el gasto de \$ 17.50

Tegucigalpa: 2 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de diez y siete pesos cincuenta centavos, que el Cajero Nacional pagará á don Bernabé Salgado por consultas y medicinas suministradas á la señorita inspectora 1ª de la Escuela Normal, y señorita Lucía Marín, alumna interna de dicho establecimiento.

La imputación se hará á la partida 2ª, Gastos Diversos, capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 3 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Carlos Selva profesor de Geografía é Historia de Centro América en el Instituto Nacional, con el sueldo señalado en el presupuesto del referido establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 3 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Licenciado Marcos López Ponce profesor de Tratados Comerciales en la Escuela de Comercio,

con el sueldo que señala el presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 3 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Hipólito Cano profesor de la asignatura de Geografía Universal en la Escuela de Comercio, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 80.00 mensuales

Tegucigalpa: 5 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que del 1º de agosto en adelante se pague por la Administración de Rentas de Comayagua la suma de ochenta pesos mensuales á la Escuela de Varones de aquella ciudad, en la forma siguiente:

Un director de la escuela.....	\$ 30.00
„ subdirector y profesor.....	20.00
Dos profesores á \$ 12.50 cju... ..	25.00
Textos, mobiliario y útiles de enseñanza.....	5.00

Total..... \$ 80.00

—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se manda pagar la suma de \$ 84.00 mensuales

Tegucigalpa: 5 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Que del 1º de agosto próximo en adelante se pague por la Administración de Rentas de Comayagua la suma de ochenta y cuatro pesos mensuales á la Escuela de Señoritas de aquella ciudad, en la forma que sigue:

Una directora de la escuela... \$ 30.00
 ,, subdirectora y profesora... 20.00
 Dos profesoras á \$ 12.50 c/u... 25.00
 Una barrendera y acarreadora
 de agua... 4.00
 Textos, mobiliario y útiles... 5.00

Suma... \$ 84.00
 —Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 6 de julio de 1909.

No pudiendo, por motivo de enfermedad, continuar desempeñando la clase de Música Vocal en la Escuela Normal de Varones de esta capital el señor don Rafael Coello Ramos, el Presidente

ACUERDA:

Rendirle las gracias por sus servicios, y nombrar para que lo sustituya al señor don Nicolás Zúniga.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 8 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor Bachiller Luciano Araujo profesor de Teneduría de Libros y Aritmética Comercial en el Instituto Nacional de esta ciudad, con el sueldo señalado en el presupuesto del referido establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 8 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Manuel Saravia profesor de Zoología en el Instituto Nacional, con el sueldo que señala el presupuesto de aquel establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,
V. Mejía Colindres.

Se reconsideran unos acuerdos y una reforma hecha á un presupuesto, y se reforma el presupuesto de gastos del Instituto Nacional y Escuela de Comercio.

Tegucigalpa: 13 de julio de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Reconsiderar los acuerdos emitidos con fecha 6, 7 y 8 del mes en curso, por los cuales se suprimieron las asigna-

turas de Castellano 1º y 2º curso, Algebra, Mecanografía, Aritmética Práctica y Caligrafía en la Escuela de Comercio; y las de Pedagogía, Latin 1º y 2º año y Dibujo, en el Instituto Nacional, declarándolos insubsistentes.

2º—Reconsiderar la reforma hecha al presupuesto de gastos del Instituto Nacional, en el acuerdo emitido el 7 del mes en curso, declarándola insubsistente.

3º—Reformar el presupuesto de gastos del Instituto Nacional y Escuela de Comercio, en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL

Personal administrativo

Director... \$ 200.00
 Secretario... 60.00
 Escribiente... 25.00
 1er. inspector... 50.00
 Conserje... 30.00
 Sirviente... 25.00
 " " " " " " 25.00

Personal docente

Profesor de Castellano, 1er. curso... \$ 25.00
 Profesor de Latín, 1er. curso... 25.00
 " " Geografía, 1er. curso... 25.00
 Profesor de Aritmética... 25.00
 " " Dibujo... 15.00
 " " Castellano, 2º curso... 25.00
 Profesor de Latín, 2º curso... 25.00
 " " Geografía, 2º curso... 15.00
 Profesor de Algebra... 25.00
 " " Zoología... 25.00
 " " Fisiología é Higiene... 15.00
 Profesor de Botánica y Minerología... 25.00
 Profesor de Geometría... 25.00
 " " Retórica y Poética... 15.00
 " " Física y Mecánica... 25.00
 " " Trigonometría y Topografía... 35.00
 Profesor de Cosmografía... 15.00
 " " Historia y Geografía de Centro América... 25.00
 Profesor de Aritmética Comercial y Teneduría de Libros... 25.00
 Profesor de Química... 35.00
 " " Filosofía, 2º curso... 25.00
 " " Constitución de Honduras... 15.00
 Profesor de Pedagogía... 25.00
 " " Economía Política y Estadística... 15.00
 Profesor de Urbanidad... 10.00
 " " Ejercicios Físicos... 10.00
 " " Filosofía, 1er. año... 25.00

Sección elemental anexa

Profesor de 5º grado... \$ 45.00
 Un profesor contratado por el Gobierno para las clases de Francés 1º y 2º cursos, y para Inglés 1º, 2º y 3er. cursos en el Instituto Nacional y 3º en la Escuela de Comercio... 175.00

Un profesor contratado por el Gobierno para las clases de Historia Antigua, Media y Moderna, con el sueldo señalado en la contrata respectiva.

ESCUELA DE COMERCIO

Personal administrativo

Director... \$ 00.00
 Inspector 1º... 25.00
 " " 1º con funciones de Secretario... 25.00
 Conserje... 5.00

PERSONAL DOCENTE

1er. curso

Profesor de Castellano... 25.00
 " " Caligrafía... 15.00
 " " Aritmética Práctica... 25.00
 Profesor de Geografía... 25.00
 " " Inglés... 25.00
 " " Teneduría de Libros... 25.00

2º curso

Profesor de Castellano... 25.00
 " " Mecanografía... 15.00
 " " Teneduría de Libros... 25.00
 Profesor de Aritmética Comercial... 25.00
 Profesor de Inglés... 25.00
 " " Algebra... 25.00

3er. curso

Profesor de Economía Política... 25.00
 " " Derecho Comercial... 25.00
 " " Tratados Comerciales... 25.00
 Profesor de Teneduría de Libros... 25.00

—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se autoriza el gasto de \$ 33.12

Tegucigalpa: 14 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de treintitrés pesos doce centavos que se entregarán por la Caja Nacional al Director de la Escuela Normal de Varones, para el pago de varios gastos extraordinarios que ha hecho en aquel establecimiento, como sigue:

Hechura de 26 varas de canal empedrado... \$ 6.00
 Acarreo de tierra para arriates... 2.25
 Útiles para la clase de Agricultura... 4.75
 Semillas y vástagos para el jardín... 7.25
 Cerraduras, bisagras, etc., para los estantes de la Biblioteca... 12.89

Suma... \$ 33.12

La imputación se hará á la partida 1ª, Enseñanza Primaria, capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se destina una partida del presupuesto de Instrucción Pública para el sostenimiento de las escuelas primarias elementales y primarias superiores organizadas con maestros titulados.

Tegucigalpa: 14 de julio de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Destinar la partida de \$172.150.00 del Presupuesto de Instrucción Pública, para el sostenimiento de las Escuelas primarias elementales y primarias superiores, organizadas en las cabeceras departamentales, en las cabeceras seccionales y en los otros municipios de la República, con maestros titulados y de notoria buena conducta.

2º—Este acuerdo comenzará á regir desde el 1º de agosto del corriente año.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se reconsidera un acuerdo

Tegucigalpa: 16 de julio de 1909.

Vista la solicitud presentada por el señor Abraham Mejía Z., pidiendo se reconsidere el acuerdo emitido el 15 de junio próximo pasado, por el cual se le suspendió la beca de que gozaba en la Escuela Normal, en virtud de habersele incluido, equivocadamente, entre los alumnos vecinos de Tegucigalpa y Comayagüela, á quienes se les retiró la beca por el acuerdo mencionado; vistos los comprobantes presentados al efecto, por los cuales prueba que es vecino de Guayape; por tanto, el Presidente

ACUERDA

Reconsiderar el acuerdo mencionado, concediendo la beca que se solicita.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 16 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Ramón Alcerro profesor de la asignatura de Geografía Descriptiva en la Escuela Normal de

señoritas, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 22 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Ramón Montoya profesor de Aritmética, y al Bachiller don Modesto Armijo profesor de Algebra y Geometría en la Escuela Normal de Varones, con los sueldos señalados en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombran unos profesores

Tegucigalpa: 22 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de las asignaturas de Mecanografía, Inglés 2º año, Aritmética, Comercial y Tratados Comerciales á los señores don Francisco González Rosa, don Carlos F. Alberti y Licenciado don Octavio Mazier, respectivamente, en la Escuela de Comercio, con los sueldos fijados en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 22 de junio de 1909

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Ramón Alcerro profesor de las asignaturas de Algebra y Geometría en la Escuela Normal de señoritas, con el sueldo señalado en el presupuesto de dicho establecimiento.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 22 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Ramón Alcerro profesor de la asignatura de Algebra en el Instituto Nacional y Escuela de Comercio, respectivamente, con el

sueldo asignado en los presupuestos de dichos establecimientos.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 22 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller don Salvador Rosales y Rosales profesor de las asignaturas de Geografía é Historia de Centro-América en el Instituto Nacional, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 22 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado don Octavio Mazier profesor de la asignatura de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros en el Instituto Nacional, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 22 de julio de 1909.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Bachiller Francisco Montoya profesor de la asignatura de Geografía en la Escuela de Comercio, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa: 24 de julio de 1909.

No habiendo aceptado los señores don Carlos Alberti y Bachiller don Francisco Montoya los nombramientos de profesores de Inglés 2º año y Geografía Universal en la Escuela de Comercio, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor don Salvador Montcada profesor de las asignaturas referidas, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

V. Mejía Colindres.

AVISOS

Alfredo Dávila Gaitán, Contador de la Administración de Rentas de Gracias, hace saber que ayer se presentó a esta oficina, por el señor Síndico Municipal de Belén, un escrito en que se denuncia un terreno llamado "Monte Largo," situado hacia el Noreste y como a dos leguas de distancia del referido pueblo, como de dos caballerías de extensión, próximamente, propio para la agricultura y cranza de ganado, limítrofe con ejidos del pueblo de La Iguala; linda: al Oriente, con la montaña "Ojuera," de Belén; al Occidente, ejidos del mismo pueblo; al Norte, con terreno ejidal de La Iguala; y al Sur, con los mismos ejidos de Belén. En ese escrito se dictó auto en su misma fecha, por cual, entre otras cosas, se manda publicar por treinta días el denuncia en el periódico oficial "La Gaceta" y por carteles fijados en los lugares más frecuentados de esta ciudad y del pueblo de Belén, conforme el artículo 13 de la Ley Agraria, por la que expido el presente.—Gracias: 10 de agosto de 1909.
30-13

A. DAVILA G.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Gracias, hace saber: que por sentencia fecha veintitrés del corriente mes, dictada en este Juzgado, se manda dar la posesión efectiva de herencia intestada de Tiburcio Quintanilla y Filiberta Pineda de Quintanilla, a sus hijos legítimos María Felicitas, María Ventura, Timoteo, María Proquinta y Petrona Quintanilla, mayores de edad y vecinos de esta ciudad los tres primeros y menores las dos últimas. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias: 27 de agosto de 1909.
15-10

JACINTO PINEDA, Srto.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que doña Adelaida Amador ha presentado hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintidós de junio del corriente año, ante el Notario don Marcos López Ponce, por la cual el Licenciado don Ricardo Pineda, en su carácter de Síndico Municipal de esta ciudad, otorga escritura pública a favor de la presentante, un solar sito en el barrio de La Cuesta, de esta ciudad, cuyos límites son: al Norte, casa de don Baltasar Medrano, calle de por medio; al Sur, el Río Chiquito; al Oriente, solar y casa de Carlota Amador; y al Poniente, la calle que conduce a "La Isla." El expresado solar mide quince varas de Norte a Sur por nueve de Oriente a Poniente; y la donación fué hecha en acuerdo de la Corporación en sesión de quince de diciembre de mil novecientos tres. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 12 de julio de 1909.

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que con fecha once de enero del corriente año presentaron a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo de Sabán grande, el veinte de junio del año pasado, ante el Juez de Paz Diego Rafael Rivera, por la cual doña Asunción Juárez de Sierra vende a Josefa Palma de Rivera, en veinticinco pesos plata, una posesión de terreno situada en el punto nombrado La Loma, de cuatro manzanas de extensión, inmediata a Sabán grande, y linda: al Este, con el camino real que conduce al panteón; al Oeste, con la carretera nueva: al

Norte, con terreno de la mortual del finado don Alejo Vásquez; y al Sur, con posesión de propiedad de los Alzandares. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 29 de julio de 1909.
5

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Baraquiel Matamoros ha presentado hoy, a las diez de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el diez y siete de julio último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil de este departamento, Abogado don Valentín Cáliz, por la cual don Pablo y Leoncio Amador, en representación de doña Juana Bautista Escoto, otorgan a favor de Baraquiel Matamoros escritura de venta de una posesión, hecha por dicha señora en la suma de doscientos pesos, posesión que tendrá como seis manzanas de extensión, sita en la montaña de Upare, de este término municipal, en el lugar denominado "Macuta," dentro del cerco de la Comunidad de dicha montaña, limitada: al Norte, con posesión del compareciente Matamoros y de Atanasio Martínez; al Sur, con posesión del mismo Matamoros de Basilia Servellón y Ene-mecia Lorenzana; al Oriente, con posesión de Atanasio Martínez y Basilia Servellón; y al Poniente, con posesión de Cinesio Amador y Gregorio Varela. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.332 del Código Civil.—Tegucigalpa: 2 de agosto de 1909.
5

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que la señora Jacinta Pinto de Nativí, casada, oficios domésticos vecina de La Labor, presenta, a las dos de la tarde de hoy, para su inscripción en esta oficina, la primera copia de una escritura otorgada el veintinueve de junio último ante el Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, don Juan José Portillo, por la cual el señor Braulio Palencia, soltero, labrador, del mismo domicilio, vende a la presentada, en la cantidad de doscientos pesos, los inmuebles siguientes: una casa de adobes, cubierta de tejas, con su correspondiente solar, cercado de madera y piedras, siendo la casa de doce varas de largo por diez de ancho, situada en el pueblo de La Labor, lindante: por el Oriente, con casa y solar de don José Arita; por el Norte, con casa y solar de don Prudencio Arita, que fué de don Atiliano del mismo apellido, calle de por medio; por el Poniente, con casa y solar de don Anastasio Morán; y por el Sur, con solar y casa de Hermenegildo López. Dos fincas de agricultor, situadas en el mismo pueblo, en el sitio denominado Santa Efigenia, como de dos manzanas de extensión, cercadas de piedra, lindantes: por el Oriente, con terreno de don Leopoldo Morán; por el Norte, con terreno de don Manuel Mejía, calle de por medio; por el Poniente y Sur, con terreno de don Gregorio Alvarado y don Cesáreo Mejía. Y no habiendo antecedentes ni título inscrito, se hace saber el presente para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Ocotepeque: 17 de julio de 1909.
6

FRANCISCO RUBÍ

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber, que hoy se ha presentado a este Registro la señora Valentina Palada de Gómez solicitando la inscripción de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintiséis del mes pasado, ante el Notario don Leandro Valladares, por la cual José Tomás Gómez cede y traspasa los derechos que por cualquier título

podiera tener a su esposa Valentina Palada de Gómez sobre una casa de bahareque, cubierta de tejas, sita en La Ronda, de esta ciudad, mide diez y siete y media varas de frente y ocho de fondo, inclusive el corredor, y con un solar cercado que mide cincuenta y nueve varas de Norte a Sur y veintisiete y media de Este a Oeste, incluyendo lo que ocupa lo edificado, y un pequeño patio al frente, y linda: al Norte, casas de Juan Fiallos y de los herederos de Juan Amador; al Este, casa de doña Rosa Lanza de Bueso; al Sur, con casa de los herederos de Leandro Sánchez y casa de Socorro Banegas; y al Oeste, casa de los herederos de Juan Amador y de Socorro Banegas. Este inmueble lo estima en quinientos pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322, Código Civil.—Tegucigalpa: 2 de agosto de 1909.
6

VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, a las ocho de la mañana, ha presentado a esta oficina don Pablo Lozano, para que se inscriba a favor de doña Dolores Cuéllar, la primera copia de una escritura pública autorizada el treinta y uno de marzo del corriente año por el Juez de Paz del pueblo de Santa Rita, de este departamento, don José Antonio López, en la cual consta que doña Soledad Gregorio vende a la citada señora Cuéllar, por la suma de trescientos pesos, una casa y solar situados en el pueblo de Copán, de este mismo departamento, midiendo el solar veinticinco varas por todos sus rumbos y la casa diez y seis varas de largo por nueve y media de ancho, con todo y corredor, siendo de bahareque, cubierta de teja, con los siguientes límites: al Norte, solar de Bartolo Ramírez; al Oriente, calle de por medio, casa de don Miguel Castillo; al Sur, solar y casa de don Teodoro Destephen; y al Poniente, solar de María Genoveva Guerra. La vendedora Soledad Gregorio manifiesta: que adquirió el solar descrito por compra hecha a Agustín Recinos, y la casa por haberla construido por su propia cuenta en el interior del mencionado solar. Y siendo ésta la primera inscripción que se solicita del susodicho inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa: 21 de julio de 1909.

J. J. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que el 27 de julio del corriente año presentó a su Despacho una solicitud el señor Salvador Andino Velásquez pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional de cien hectáreas de extensión, situado en el lugar conocido con el nombre de "La Florida," en el municipio y distrito de Tela, departamento de Atlántida, limitado así: al Norte, el río Lean; al Sur, la pila de Rompido; al Este, el paso del río Lean; y al Oeste, paso de las quebradas "La Hedionda" y "La Plata." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 26 de agosto de 1909.
6-12-18

ROSENDO CONTRERAS V.

Tarjetas y Sobres

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad. También hay TARJETAS blancas finas de varios tamaños y SOBRES para tarjetas de visita.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Núm. 43